



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 482 /11

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de julio de 2011, el señor Hernán Pabón Zamora, GERENTE Y PROPIETARIO –“Confitería Restaurant DAMASCO”, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, audiencia pública con la finalidad de explicar sobre la difícil situación, con relación a una fuerte inversión realizada en la instalación de la “Confitería Restaurant DAMASCO”, señalando que la misma cumple con todas las exigencias administrativas y legales de carácter nacional y municipal, sin embargo, hasta la fecha, diferentes instancias municipales, ponen una serie de obstáculos sin fundamento legal, que le ocasionan graves pérdidas en su economía y la inversión realizada a través de un crédito bancario y las obligaciones asumidas con la entidad financiera, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública al señor Hernán Pabón Zamora, asistido con su Abogado Patrocinante Sr. Edgar Ruck Arzabe, en ese sentido, el impetrante manifestó haber adquirido un inmueble y restaurado el mismo, para la instalación de la “Confitería Restaurant DAMASCO”, con una inversión significativa y para su funcionamiento, indica que la Jefatura de Espectáculos Públicos, le obstaculiza para realizar los trámites correspondientes y obtener la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la referida actividad económica, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del H. Concejo Municipal, pondero la iniciativa privada y la inversión realizada, para concretar esta actividad económica, por otra parte, expresaron su molestia por los trámites burocráticos en el Ejecutivo Municipal, especialmente en la Jefatura de Espectáculos Públicos, que obstaculizan y retrasan los procedimientos expeditos que se tienen en las normas establecidas para el efecto, en ese sentido, **ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. de Sucre, a los efectos de que ORDENE, a la JEFATURA DE ESPECTACULOS PUBLICOS y otras instancias que correspondan, se atienda y solucione la petición realizada por el impetrante, en un plazo de setenta y dos (72) horas, a computarse desde la fecha y hora de recepción en Despacho Municipal, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, sobre el caso.**

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo determina el numeral 4) art. 12 de la disposición citada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. de Sucre, a los efectos de que ORDENE, a la JEFATURA DE ESPECTACULOS PUBLICOS y otras instancias que correspondan, se atienda y solucione la petición realizada por el señor Hernán Pabón Zamora, GERENTE Y PROPIETARIO “Confitería Restaurant DAMASCO”, sito en calle Bolívar No. 466, en un plazo de setenta y dos (72) horas, a computarse desde la fecha y hora de recepción en Despacho Municipal de la presente Resolución, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM 481/11

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

